JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Once (11) de Enero de dos mil veintidós (2022)

El miércoles 01 de diciembre del presente año, la Asistente Social adscrita a este Despacho Judicial realizó una entrevista virtual a la señora RITA ANTONIA FORERO DE QUIÑONEZ, con el propósito de realizar el informe social para la valoración de apoyos en los actos jurídicos relacionados por su hijo HERNAN QUIÑONEZ FORERO, a través de apoderado judicial dentro del proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial con vocación de permanencia. Se ordena incorporar dicho informe al expediente digital.

Por otra parte y en atención a lo dispuesto por el legislador en la Ley 1996 de 2019 y de conformidad con el artículo 11 y el numeral cuarto del artículo 38 de la citada ley, se ordena la realización de la **VALORACIÓN DE APOYOS** a la señora RITA ANTONIA FORERO DE QUIÑONEZ, a través de un ente privado idóneo que siga los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad, o en su defecto por los entes públicos que presten el servicio de valoración de apoyos como la Defensoría del pueblo o la Personería Municipal. Dicha valoración deberá ser tramitada directamente por la parte demandante y presentarla al Despacho una vez se cuente con ella.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente digital el informe presentado por la Asistente Social adscrita al Despacho.

SEGUNDO: SE ORDENA realizar la **VALORACIÓN DE APOYOS** a la señora **RITA ANTONIA FORERO DE QUIÑONEZ,** a través de un ente privado idóneo o entes públicos que presten el servicio de valoración de apoyos como la Defensoría del pueblo o la Personería Municipal. Dicha valoración deberá ser tramitada directamente por la parte demandante y presentarla al Despacho una vez cuente con ella, para continuar con el trámite procesal.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
136b8edcc7d0d47818cb5ad64d0fafb9468d8bca558f2ae2d9361fa24fdb8376
Documento generado en 11/01/2022 03:49:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica